



SAN BORJA
... mi orgullo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2014-MSB-C

San Borja, 12 de noviembre de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA

VISTO; en la XXII-2014 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de noviembre de 2014, el pedido del Regidor Alberto von der Heyde Biosca; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 025-2014-MSB-A-AS de fecha 23 de octubre de 2014, la señora Nancy Pisfil Gutiérrez, asesora de Alcaldía, comunicó que el Alcalde de San Borja ha sido invitado a participar como expositor en el "9° Congreso de Ciclovías Recreativas de las Américas", organizado por la Asociación Internacional de Ciclovías Recreativas de las Américas, siendo la temática de la conferencia "La experiencia que transforma las ciudades de América".

Que, en el mismo documento señaló que el Alcalde hará la presentación de la experiencia de San Borja basada en la "Recuperación y Uso de Espacios Públicos Seguros y Saludables, San Borja en Bici, la implementación de las ciclovías y la proyección de las mismas en nuestra jurisdicción." Asimismo, indicó que los organizadores no han considerado el financiamiento, por lo que los gastos que ocasione la participación del Alcalde deberán ser asumidos con el presupuesto municipal.

Que, con Memorando N° 673-2014-MSB-GAF de fecha 06 de noviembre de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió el Informe N° 159-2014-MSB-GAF-UC de la Unidad de Contabilidad señalando que de conformidad con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la escala de viáticos para la zona geográfica de América del Sur es de US\$ 370.00 (Trescientos con 00/100 Dólares Americanos) por día, pudiéndose adicionar por una sola vez el equivalente a un (01) día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y transporte. Correspondiendo otorgar para la presente solicitud un importe máximo de US\$ 1,850.00 (Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Dólares Americanos) por cinco (05) días. Asimismo, remitió el Informe N° 1528-2014-MSB-GAF-UA de la Unidad de Abastecimiento adjuntando un cuadro comparativo de las cotizaciones de los pasajes aéreos y formas de pago, las mismas que se encuentran sujetas a cambios.

Que, con Memorando N° 348-2014-MSB-GM-GPE de fecha 10 de noviembre de 2014, la Gerencia de Planificación Estratégica remitió el Informe N° 221-2014-MSB-GPE-UPE de la Unidad de Presupuesto y Estadística indicando que se cuenta con saldo presupuestal relacionado al requerimiento efectuado siendo el Centro de Costo la Gerencia de Administración y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Clasificador Presupuestal: 2.3.2.1.1.1 Pasajes y Gastos de Transporte, Importe S/. 5,500.00, Partida Presupuestal: 2.3.2.1.1.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, Importe S/. 5,500.00.

Que, en Informe N° 701-2014-MSB-GM-GAJ de fecha 11 de noviembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que de acuerdo con la Ley N° 27619, que regula el procedimiento para autorizar el viaje al exterior a servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos,



SAN BORJA
... mi orgullo

modificado con Decretos Supremos N° 005-2006-PCM, N° 108-2010-PCM y N° 056-2013-PCM; estipulan que las resoluciones que autorizan los viajes al exterior a los funcionarios, deberán sustentar el interés nacional o el interés específico de la Institución, consignando el motivo, días de duración del viaje, monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac, con la obligación del funcionario de rendir cuenta documentariamente dentro de los quince (15) días siguientes al retorno; asimismo, disponen que estas resoluciones deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano, a fin de transparentar el gasto público sujetándose a las medidas de austeridad y racionalidad. Que, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, los gastos serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, correspondiendo a América del Sur el monto diario de US\$ 370.00 (Trescientos con 00/100 Dólares Americanos); y que de conformidad con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos otorgados serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América. Que, de los Informes Técnicos se desprende que existe la previsión presupuestaria para ejecutar recursos para el viaje solicitado proyectando el monto de US\$ 1,017.00 (Un Mil Diecisiete con 00/100 Dólares Americanos) como gasto de pasajes aéreos incluido impuestos y viáticos por cinco (05) días ascendentes a US\$ 1,850.00 (Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Dólares Americanos), haciendo un total de US\$ 2,867.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 Dólares Americanos), opinando la Gerencia de Asesoría Jurídica que se cumplen los presupuestos legales para autorizar el viaje al Alcalde a la ciudad de Chile del 26 al 30 de noviembre a participar en el "9° Congreso de Ciclovías Recreativas de las Américas".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley precitada señala que corresponde al Concejo Municipal "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el viaje, el funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que la autorización de los viajes al extranjero para concurrir a Conferencias, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, no son de obligatoria publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 9° y en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



SAN BORJA
... mi orgullo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje al Alcalde, señor Marco Antonio Alvarez Vargas, del 26 al 30 de noviembre de 2014, para asistir en representación de la Municipalidad, al "9° Congreso de Ciclovías Recreativas de las Américas", que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, después del cual deberá presentar al Concejo Municipal el informe de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar los gastos que irrogue el viaje de acuerdo al detalle siguiente:

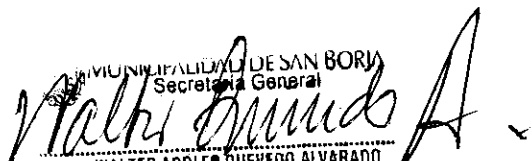
- | | |
|---|----------------------------------|
| • Pasaje Ida y Vuelta Lima/Santiago de Chile/Lima incluido Gasto de Gestión | US\$ 1,017.00 Dólares Americanos |
| • Viáticos (5 días) según escala Decreto Supremo N° 056-2013-PCM | US\$ 1,850.00 Dólares Americanos |

TOTAL	US\$ 2,867.00 Dólares Americanos
--------------	---

ARTÍCULO TERCERO.- Conceder licencia con goce de haber al Alcalde, del 26 al 30 de noviembre de 2014, encargándose el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde, señor Alberto von der Heyde Biosca, de conformidad con lo previsto en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Borja (www.munisanborja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

MÁRCO ALVAREZ VARGAS
ALCALDE

Cc: A, SR, GM, GTI, GAF, GPE, GAJ, URH.